

**Requisitos de ingreso para personas jurídicas  
Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa (ATE)**

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO QUE DEBE ADJUNTAR	OBSERVACIONES
1	Contar con personalidad jurídica vigente.	Certificado de Vigencia: documento emitido por el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil.	<p><b><u>Las entidades que pueden postular al Registro ATE deben ser sin fines de Lucro* y creadas bajo el Título XXXIII, Libro Primero del Código Civil:</u></b> Fundación – Corporación. Recuerde que el documento no puede tener una antigüedad mayor a <b>6 meses</b>.</p> <p>*Otro tipo de entidad sin fines de lucro deberá consultar su viabilidad de postulación al correo <a href="mailto:registroate@mineduc.cl">registroate@mineduc.cl</a> enviando su estatuto completo.</p>
2	Los profesionales deben pertenecer a la Red Maestros de Maestros (CPEIP), Profesores Consultores LEM o ECBI, Profesores con Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), o Profesores con Desempeño Destacado. En caso contrario deben tener formación Académica y/o especialización pertinente a las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.	<p>En caso de pertenecer a RMM, LEM, ECBI, AEP o ser profesor con desempeño destacado debe adjuntar el certificado que lo acredita en el CV del profesional.</p> <p>Los certificados de Magíster o Doctorado, emitidos en Chile, deben ser originales o legalizados ante Notario. En caso de ser documentos emitidos en el extranjero deberán contar con apostilla o estar legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.</p>	Recuerde que no se considerarán válidos los Certificados de egreso o en proceso de titulación.
Nº	REQUISITO	DOCUMENTO QUE DEBE ADJUNTAR	OBSERVACIONES

3	<p>Acreditar que los profesionales cuentan con experiencia de a lo menos 3 años realizando asesorías y/o capacitación a establecimientos educacionales, efectuadas durante los últimos 6 años previos a la postulación.</p> <p>Por ejemplo, años 2015, 2017 y 2019.</p>	<p>En el caso de que <b>no todos</b> los profesionales cuenten con este requisito, deben acreditar:</p> <p>-El 40% del equipo asesor debe tener experiencia de a lo menos 3 años en asesorías y/o capacitación a establecimientos educacionales.</p> <p>-Los demás profesionales del equipo deben tener al menos 1 experiencia en asesorías y/o capacitación a establecimientos educacionales.</p>	<p>Por cada experiencia debe adjuntar una carta de recomendación emitida por el establecimiento educacional. Esta debe tener una duración mínima de 20 horas pedagógicas.</p> <p>En el caso de las cátedras universitarias realizadas en las carreras de pregrado de pedagogía, estas deben acreditarse, mediante carta firmada por la autoridad de la Universidad o facultad que corresponda.</p> <p>En <a href="https://registroycertificacionate.mineduc.cl/">https://registroycertificacionate.mineduc.cl/</a> encontrará un modelo de carta que contiene todos los aspectos que se revisarán: identificación de quién realizó la asesoría, objetivos, contenidos, resultados, duración, etc..</p>
4	<p>La Formación Académica y Experiencia en Asesorías del equipo asesor, deben ser pertinentes y coherentes a los servicios de asesoría y/o capacitación a los cuales serán asignados.</p> <p>Por ejemplo, para realizar asesorías en gestión curricular, deben tener formación o especialización en gestión curricular y/o curriculum y/o evaluación.</p>	<p>Los <b>títulos profesionales</b> emitidos en el extranjero según la normativa vigente deberan ser:</p> <p><b>Revalidados en Chile:</b> Acreditar con documento emitido por la Universidad de Chile.</p> <p><b>Reconocidos en Chile:</b> Acreditar con documento emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores acorde con los convenios vigentes.</p> <p>En el caso de los títulos de magíster y doctorados emitidos en el extranjero deben tener apostilla o estar legalizados en Chile, según corresponda.</p>	<p>Para encontrar mayores antecedentes visite el siguiente enlace:  <a href="https://www.uchile.cl/revalidacion">https://www.uchile.cl/revalidacion</a></p>

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO QUE DEBE ADJUNTAR	OBSERVACIONES
5	No registrar incumplimiento de obligaciones previsionales ni comerciales.	<p>Certificado de obligaciones previsionales (F-30) emitido por la Dirección del Trabajo o a través del sitio web <a href="http://www.dt.gob.cl/">http://www.dt.gob.cl/</a></p> <p>Informe Comercial emitido por entidades del rubro.</p>	Estos documentos no pueden tener una antigüedad mayor a <b>6 meses</b> .
6	Estatuto de constitución de la entidad sin fines de lucro y directorio vigente.	Estatuto completo de Constitución de la persona jurídica sin fines de lucro, debe estar actualizado es decir contener todas las modificaciones de la entidad y, junto con lo anterior, se deberá adjuntar el Certificado de Directorio de la persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil.	<p>Certificado de Directorio Vigente de la persona jurídica no debe tener una fecha de emisión superior a los 6 meses.</p> <p>Ambos documentos, se deben escanear juntos para obtener un único archivo que deberá ser ingresado a la plataforma.</p>
7	No registrar condenas por crimen o simple delito.	Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, de cada profesional, emitido por el <b>Registro Civil</b> o a través del sitio <a href="http://www.registrocivil.cl/">http://www.registrocivil.cl/</a>	Este documento no puede tener una antigüedad mayor a <b>3 meses</b> .
8	No poseer ninguna de las inhabilidades establecidas en el art. Nº 54 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.	Se debe firmar la Declaración jurada de Inhabilidades para pertenecer al Registro ATE. Este documento debe ser escaneado junto con el certificado de antecedentes y adjuntar el archivo resultante en el campo llamado "certificado de antecedentes y Declaración de Inhabilidades".	En <a href="https://registroycertificacionate.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/94/2021/01/DECLARACION%20SIMPLE-art-54.pdf">https://registroycertificacionate.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/94/2021/01/DECLARACION%20SIMPLE-art-54.pdf</a> se encuentra para su firma la declaración de inhabilidades.

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO QUE DEBE ADJUNTAR	OBSERVACIONES
9	No poseer inhabilidad para trabajar con menores o en establecimientos educacionales.	Este requisito es consultado internamente al Registro Civil.	
10	Currículum Vitae de cada profesional.	Documento <b>actualizado</b> a la fecha de postulación al Registro ATE. Se solicita no ingresar datos personales como RUT, teléfono, dirección, ya que esta información se publicará en la web del Registro ATE	En <a href="https://registroycertificacionate.mineduc.d/">https://registroycertificacionate.mineduc.d/</a> encontrará un formato de Currículum Vitae.
11	No haber sido eliminado del Registro ATE en los 2 últimos años anteriores a su postulación.	Este ítem será revisado de manera interna.	
12	Validar al menos un (1) servicio de asesoría técnica educativa.	Ficha de postulación en línea que se habilita una vez que se aprueba la ficha de la persona o entidad que postula.	Se evalúa la coherencia, pertinencia, factibilidad, redacción y ortografía de la propuesta en base al objetivo, contenidos, resultados esperados y equipo profesional. <b>Solamente cuando logra validar al menos un servicio, puede obtener el "Certificado de Pertenencia al Registro ATE".</b>

#### EN RESUMEN:

- 1) Debe crear una cuenta de usuario y postular en línea en la plataforma del Registro ATE del MINEDUC.
- 2) Debe completar y adjuntar toda la información requerida en cada ficha (antecedentes, profesional y propuesta de servicios).
- 3) Los documentos deben ser legibles y estar actualizados y cumplir con los requisitos solicitados.
- 4) La formación académica y experiencia de los profesionales debe ser acorde a la asesoría que desea realizar.
- 5) La carta de recomendación, es obligatoria y debe ser emitida por quién recibió el servicio (establecimiento educacional).

6) Solamente cuando logre validar al menos 1 servicio de asesoría, se puede considerar parte del Registro ATE y podrá descargar su “Certificado de Pertenencia” para ser presentado en las escuelas, recuerde que podrá prestar exclusivamente los servicios que en este documento aparecen validados.

**INHABILIDADES PARA PERTENECER AL REGISTRO ATE:**

- 1) Poseer deudas comerciales o previsionales.
- 2) No tener formación académica compatible con las áreas del Plan de Mejoramiento Educativo.
- 3) Poseer inhabilidad para trabajar con menores de edad o en establecimientos educacionales.
- 4) Las personas naturales que forman parte de la entidad postulante No deben poseer inhabilidad de las que se establecen en el artículo 54 y siguientes del Decreto de fuerza de Ley No 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, orgánica Constitucional de las bases generales de la administración del Estado.